

CONCURSO DE TRASLADOS AUTONÓMICO 2019-2020

El 29 de octubre se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra la convocatoria de concurso de traslados de ámbito autonómico de cuerpos docentes.

El plazo de presentación de instancias y documentación: desde el **30 de octubre al 20 de noviembre** de 2019, ambos inclusive.

Las solicitudes de supresión de plazas deberán efectuarse en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

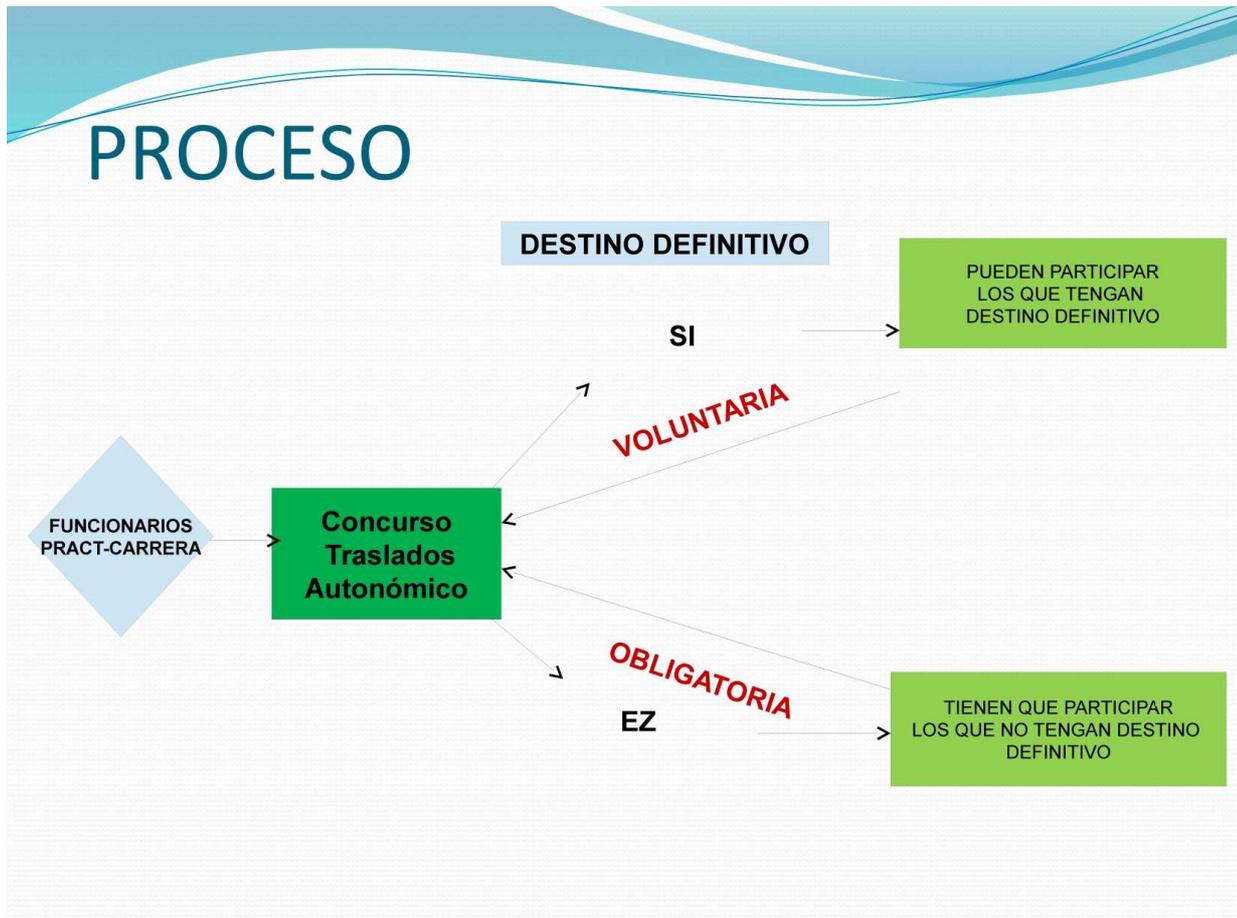
OBJETIVO	TIPOS
Conseguir destino definitivo	<p>- Autonómico:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Cada 2 años. . Solo se concursa en Navarra. . Se puede participar voluntariamente independientemente del tiempo permanecido en el último destino definitivo. <p>- Estatal:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Cada 2 años. . Se puede concursar en Navarra y de una comunidad a otra. . Para participar voluntariamente se requieren 2 años mínimo en el último destino definitivo.

1.- CRONOGRAMA

MES	FASE DEL PROCESO
Octubre-Noviembre	Resolución (BON).
Octubre-Noviembre	Presentación de solicitudes (15 días hábiles).
Enero-Febrero	Relaciones provisionales de participantes y puntuaciones (plazo de subsanación: 10 días hábiles).
Febrero	Vacantes definitivas.
Marzo-Abril	<p>- Adjudicación provisional (plazo de reclamación de 5 días). Quienes participan de manera voluntaria podrán renunciar a su participación. Esta renuncia afecta a todas sus peticiones.</p> <p>- Relaciones definitivas de participantes y puntuaciones: posibilidad de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes.</p>
Mayo-Junio	Adjudicación definitiva: las adjudicaciones son irrenunciables. Posibilidad de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes.
1 de septiembre de 2020	Toma de posesión de los nuevos destinos

Todas las publicaciones se harán a través de la página web del Departamento de Educación:
www.educacion.navarra.es

2.- PROCESO



3.- PARTICIPACIÓN

TIPO	¿QUIENES?
Participación Voluntaria	<ul style="list-style-type: none"> - Quienes tengan destino definitivo. - Quienes estén en situación de servicios especiales o excedencia especial (con destino definitivo). - Quienes estén en situación de excedencia voluntaria. - Quienes tengan una suspensión declarada. - Quienes deseen ejercitar un derecho preferente.
Participación Obligatoria	<ul style="list-style-type: none"> - Quienes tienen destino provisional. - Quienes estén realizando la fase de prácticas (la asignación se hará teniendo en cuenta la puntuación de la OPE). - Quienes se encuentren en situación de excedencia forzosa. - Quienes hayan estado adscritos a plazas en el exterior y deban reincorporarse. - Quienes hayan perdido su destino definitivo (por cumplimiento de sentencia o por haber solicitado expresamente la supresión de la plaza), si media resolución expresa. - Quienes estén en situación de servicios especiales o excedencia especial (con destino provisional).

Nota para quienes participan de manera obligatoria:

- El personal funcionario en prácticas está obligado a obtener destino definitivo en puestos de la especialidad e idioma por la que haya aprobado la OPE. Además, podrá solicitar voluntariamente puestos según el Anexo IV.
- El personal funcionario con destino provisional que haya aprobado la oposición a partir de 2007, está obligado a obtener destino definitivo en puestos de la especialidad e idioma por la que haya aprobado la OPE. Además, podrá solicitar voluntariamente puestos según el Anexo IV.

Quienes aprobaron las oposiciones por inglés, francés o euskara podrán solicitar plazas de otras especialidades si éstas tienen el perfil del idioma correspondiente y si se es titular de la especialidad.

- Quienes aprobaron las oposiciones antes de 2007 deberán solicitar todas las especialidades de que sean titulares en cualquier idioma.

Nunca se adjudicarán los siguientes puestos de manera forzosa:

- En el Cuerpo de Maestros/as: Pedagogía Terapéutica-primaria-ingles-francés-vascuence adultos, PT en aulas de aprendizaje de tareas-PCPIE, minorías, audición y lenguaje en zona, puestos de los dos primeros cursos de la ESO, puestos de Pedagogía Terapéutica en institutos, puestos del centro penitenciario, puestos itinerantes y puestos con perfil de lengua extranjera.
- En los Cuerpos de Profesores/as y Catedráticos/as de Enseñanza Secundaria y Profesores/as Técnicos/as de Formación Profesional: plazas de ámbito y puestos con perfil de lengua extranjera.

4.- SUPRESIÓN DE PUESTOS (plaza -1)

Junto con la convocatoria se han publicado las plantillas provisionales y la zonificación. En el caso de las plazas que salen -1, puede solicitarse la supresión del puesto de trabajo en los 5 días hábiles siguientes a los de la publicación en el BON. Así, podrán ejercerse los **derechos preferentes**.

MUY IMPORTANTE: Antes de solicitar la supresión del puesto, pedir cita previa con el personal del Departamento para analizar cada caso concreto (848 42 32 98- 848 42 65 66 – 848 42 60 69 – 848 42 62 96).

DERECHOS PREFERENTES:

TIPOS	¿QUIENES?
<p style="text-align: center;">Derecho preferente a centro</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Quienes hayan perdido destino definitivo por supresión de plaza (mediante resolución formal). - En el caso de los/as profesores/as y catedráticos/as de Enseñanza Secundaria y Profesores/as Técnicos/as de Formación Profesional quienes hayan adquirido una especialidad nueva. - Quienes tengan destino definitivo en castellano y tengan el título de EGA o equivalente.
<p style="text-align: center;">Derecho preferente a localidad o zona (obligatorio solicitar todas las especialidades de que sea titular)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Quienes hayan perdido su destino definitivo por modificación o supresión de plaza. - Quienes hayan perdido su destino definitivo por desempeñar otros puestos en la administración pública. - Quienes hayan estado en centros docentes en el exterior. - Quienes hayan perdido su destino definitivo por ejecución de sentencia. - Quienes hayan sido declarados/as en situación de jubilación por incapacidad permanente y rehabilitados/as para el servicio después.

El derecho preferente a centro es superior al derecho preferente a localidad o zona.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Modo de presentación de solicitudes

Se presentará de forma telemática una única instancia. En caso de presentarse varias solicitudes se tendrá en cuenta la última. Deberán acompañar a la instancia los siguientes documentos:

A.- Quienes estén realizando la fase de prácticas, participarán con la puntuación obtenida en la OPE, no deberán aportar méritos (solo si optan a una plaza con perfil de idioma extranjero).

B- Quienes participan por primera vez como funcionarios/as en el concurso de traslados deberán acompañar a la instancia la siguiente documentación: méritos de los apartados 3, 4.3, 5, 6.1, 6.2, 6.3, 6.5 y 6.6.

C.- A los aspirantes que hubieran participado en alguno de los concursos de traslados desde el curso 2010-2011, se les confirmará la puntuación definitiva obtenida en el último concurso de traslados (con excepción del funcionario en prácticas). El apartado I del baremo de méritos será valorado de oficio. Podrán aportar los méritos perfeccionados con posterioridad al concurso de traslados de que se trate.

D.- Quienes no quieran confirmar la puntuación del último concurso de traslados en el que participaron, porque no están de acuerdo o porque quieren aportar nuevos méritos anteriores a la última convocatoria, deberán indicarlo expresamente en la instancia de participación. Estos participantes deberán acompañar a la instancia la siguiente documentación: méritos de los apartados 3, 4.3, 5, 6.1, 6.2, 6.3, 6.5 y 6.6.

La documentación de méritos será original o fotocopia compulsada, reunida con anterioridad a la fecha de finalización de instancias. Se presentará en un registro oficial. De hacerlo en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada. Ambos irán dirigidos al Servicio de Recursos Humanos.

Participación telemática

Las instancias se cumplimentarán a través de la aplicación informática disponible en:

www.educacion.navarra.es.

Una vez cumplimentada y firmada será enviada a través de la misma aplicación.

Puestos de trabajo

Se elegirán un máximo de 300 y se ordenarán según orden de preferencia.

En cada petición habrá de consignarse siempre el código del centro o localidad y el de la especialidad. Sólo cuando es necesario, el código de euskara, idioma extranjero o itinerancia.

6.- MÉRITOS

MÉRITOS	DOCUMENTACIÓN*
<p>1. ANTIGÜEDAD: sin tope</p> <p>1.1. Antigüedad en centro</p> <p>1.1.1. <i>Permanencia ininterrumpida en el centro como funcionario/a con destino definitivo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Por el primer y segundo año: 2 puntos por año/0,1666 por mes - Por el tercer año: 4 puntos/0,3333 por cada mes - Por el cuarto año y siguientes: 6 puntos por año/0,5 por mes <p>1.1.2. <i>Antigüedad en el centro como funcionario/a con destino provisional</i></p> <p>Si el funcionario/la funcionaria participa por vez primera desde su destino definitivo, se suman estos puntos a los que obtuviera por el apartado 1.1.1. Por cada año: 2 puntos/0,1666 por mes</p> <p>1.1.3. <i>Puestos de especial dificultad</i></p> <p>Estos puntos se suman a los obtenidos en los apartados 1.1.1. y 1.1.2. Por cada año: 2 puntos/0,1666 por mes</p> <p>1.2 Antigüedad en el cuerpo</p> <p>1.2.1. <i>Servicios prestados en servicio activo:</i> Por cada año: 2 puntos/0,1666 por mes</p> <p>1.2.2. <i>Servicios prestados en cuerpos del mismo nivel o superior:</i> Por cada año: 1,5 puntos/0,125 por mes</p> <p>1.2.3. <i>Servicios prestados en cuerpos de nivel inferior:</i> Por cada año: 0,75 puntos/0,0625 por mes</p>	1
<p>2. Pertener al cuerpo de CATEDRÁTICOS/as. 5 puntos</p>	1
<p>3. MÉRITOS ACADÉMICOS: Máximo 10 puntos</p> <p>3.1. Doctorados, postgrados y premios extraordinarios</p> <p>3.1.1. <i>Por tener el título de doctor(a)</i> 5 puntos</p> <p>3.1.2. <i>Por cada master oficial</i> 3 puntos</p> <p>3.1.3. <i>Por tener la suficiencia investigadora</i> 2 puntos</p> <p>3.1.4. <i>Por tener un premio extraordinario</i> 1 punto</p> <p>3.2. Otros estudios universitarios</p> <p>3.2.1. <i>Estudios de grado</i> 5 puntos</p> <p>3.2.2. <i>Estudios de primer ciclo</i> 3 puntos</p> <p>3.2.3. <i>Estudios de segundo ciclo</i> 3 puntos</p> <p>3.3. Enseñanzas de régimen especial</p> <p>a) <i>Por cada título de idiomas de nivel C2:</i> 4 puntos</p> <p>b) <i>Por cada título de idiomas de nivel C1:</i> 3 puntos</p> <p>c) <i>Por cada título de idiomas de nivel B2:</i> 2 puntos</p> <p>d) <i>Por cada título de idiomas de nivel B1:</i> 1 punto</p> <p>e) <i>Por cada Título Superior de Formación Profesional, de Deporte o de Artes Plásticas y Diseño:</i> 2 puntos</p> <p>f) <i>Por cada título profesional de Música o Danza:</i> 1,5 puntos</p>	2
<p>4. Desempeño de CARGOS DIRECTIVOS y otras funciones: Máximo 20 puntos</p> <p>4.1. Director(a) Por cada año: 4 puntos/0,3333 por mes</p> <p>4.2. Vicedirector(a), jefe/jefa de estudios, secretario/a o asimilados. Por cada año: 2,5 puntos/0,2083 por mes</p> <p>4.3. Otras funciones docentes: Máximo 5 puntos</p> <p>Por cada año como Coordinador/a de ciclo de Infantil y Primaria; Coordinador/a de área en los IESO; Jefe/a de seminario, de departamento o división de centros públicos docentes; Asesor/a de formación permanente; Director/a o responsable de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica; Coordinador/a de unidades de apoyo educativo; Responsable o coordinador de equipo de zona de educación de adultos; Responsable de coordinación del Programa de Aprendizaje en Inglés; Responsable de área y coordinador de grupo y equipos de trabajo del CREENA; así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir del 24 de mayo de 2006.</p> <p>Por cada año: 1 punto/0,0833 por mes</p>	1 1 1 2

5. FORMACIÓN: Máximo 10 puntos			
5.1. <u>Actividades de formación superadas</u> : Máximo 6 puntos	0,1 puntos por cada 10 horas		2
5.2. <u>Actividades de formación impartidas</u> : Máximo 3 puntos	0,1 puntos por cada tres horas		2
5.3. <u>Por ser titular de otras especialidades del mismo cuerpo</u> 1 punto por cada una			1
6. OTROS MÉRITOS: Máximo 15 puntos			2
6.1. <u>Publicaciones (hasta 8 puntos)</u> :			
a) <u>Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico)</u> :			
- Autor	hasta 1,0000 punto		
- Coautor	hasta 0,5000 puntos		
- 3 Autores.....	hasta 0,4000 puntos		
- 4 Autores	hasta 0,3000 puntos		
- 5 Autores	hasta 0,2000 puntos		
- Mas de 5 Autores	hasta 0,1000 puntos		
b) <u>Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico)</u> :			
- Autor	hasta 0,2000 puntos		
- Coautor	hasta 0,1000 puntos		
- 3 o más Autores	hasta 0,0500 puntos		
6.2. <u>Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por las Administraciones educativas en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación, o por la participación en estos proyectos</u> . Máximo 2,5 puntos			2
6.3. <u>Méritos artísticos y literarios</u> . Máximo 2,5 puntos			1
6.4. <u>Desempeño de Jefatura</u> de Unidad Técnica, Negociado, Sección, Dirección de Servicio, Función Inspectoras en la Administración educativa de la Comunidad Foral de Navarra. <u>Por cada año: 1,5 puntos/0,12 puntos por mes</u>			2
6.5. <u>Haber participado en tribunales de oposición</u> a partir de 2007. <u>Por cada participación: 0,25 puntos</u>			2
6.6. <u>Por tutorizar prácticas del máster de Secundaria o de Grado de maestro/a</u> . <u>Por cada uno 0,1 puntos</u>			2
6.7. <u>Por tener el título de EGA</u> : 3 puntos			2

* **DOCUMENTACIÓN:** 1.- Documentación aportada de oficio por el Departamento de Educación. 2.- Documento aportada por el/la interesada/o.

ANEXOS: RESOLUCIÓN 3615/2019 convocatoria concurso traslados.

- ANEXO I: Puntuación – Baremo, puntuación de la formación, antigüedad en el centro; ANEXO II: Códigos localidades, zonas, centros Maestros/as; ANEXO III: Códigos localidades, zonas, centros ESO-BACHILLER-FP; ANEXO IV: Códigos de las plazas ofertadas, especialidades; ANEXO V: Plazas o puestos excluidos de la adjudicación con carácter forzoso

ANEXOS: RESOLUCIÓN 3616/2019 zonificación.

- ANEXO II: Plazas convocadas

TODA LA INFORMACIÓN EN LOS SIGUIENTES ENLACES

- Resolución: www.educacion.navarra.es, resolución 3615/2019, de 24 de octubre.
- Tramitación: https://www.navarra.es/home_es/ServiciosEmpleado/ficha/16840/Concurso-de-traslados-de-ambito-autonomico-para-el-personal-funcionario-de-los-cuerpos-docentes-no-universitarios-2019-2020

TELÉFONOS:

- Negociado de información y documentación: 848 426616 - 848 426516 - 848 426400
- Sección de convocatorias: 848 423298 - 848 426069 - 848 426566 - 848 426296
- Cuestiones tecnológicas e informáticas de tramitación: 948 013 555

NOTA IMPORTANTE: Este documento es un resumen de la resolución que regula el concurso de traslados para el personal docente. Es responsabilidad de cada uno/a leer atentamente esta resolución.